



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2003 A LAS 18:00 HORAS.

=====

Asisten:

Alcalde

Sr. D. Joaquim Puig Ferrer

Concejales

Sr. D. José Bordás Antolí

Sr. D. Ernesto Blanch Marin

Sr. D. Ramón Vives Mestre

Sra. Dña. Rebeca Pérez Milián

Sra. Dña. M^a Luz Blasco Querol

Sr. D. Francisco Medina Candel

Sr. D. Cristóbal Milián Traver

Sra. Dña. Milagros Ripollés Segura

Sr. D. Diego Ibáñez Grau

Sr. D. Guillermo Sangüesa Teruel

Secretaria

Sra. Pilar García Cerdán

En la ciudad de Morella siendo las dieciocho horas, del día 20 de junio de dos mil tres, se reunieron las personas que se relacionan al margen.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la ciudad de Morella, al objeto de procede a celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día. El Alcalde abre la sesión correspondiente al día de hoy y procede seguidamente a analizar los distintos puntos del orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, pues previamente con la convocatoria se ha repartido a todos los concejales copia de la misma. Procediendo a la votación, es aprobada por unanimidad el acta de la sesión de fecha 14-06-03.

2.- FIJACIÓN REGIMEN DE SESIONES PLENO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2, a) de la LRBRL por el Sr. Alcalde se propone el siguiente régimen de sesiones de este Pleno:

Periodicidad: Que se celebren las sesiones ordinarias los meses impares, es decir los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Día: El segundo jueves de los meses descritos.

A continuación toma la palabra el Sr. Milián quien propone que se celebre un pleno cada mes y celebrar las sesiones en distinto horario en la época de invierno y otro en la época del verano.

Contestando el Sr. Alcalde que legalmente se tiene que celebrar un pleno cada tres meses y ya se viene celebrando uno cada dos meses que es más frecuente y los extraordinarios se celebran por motivos extraordinarios; por otro lado entiendo que es acertada la propuesta de horario de invierno y verano.



Enterado el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Morella arriba reflejada, teniendo en cuenta la propuesta del Sr. Milián de horario distinto en verano e invierno.

3.- DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno que se ha recibido en el Registro de Entrada del Ayuntamiento escrito de constitución de los siguientes Grupo Políticos.

- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, integrado por los siguientes miembros:

D. Joaquim Puig Ferrer
D. Josep Manel Bordàs Antolí
D. Ernesto Blanch Marín
D. Ramón Vives Mestre
Dña. Rebeca Pérez Milián
Dña. M^a Luz Blasco Querol

- Grupo Municipal del Partido Popular, integrado por los siguientes miembros:

D. Francisco Medina Candel
D. Cristóbal Milián Traver
Dña. Milagros Ripollés Segura
D. Diego Ibáñez Grau
D. Guillermo Sangüesa Teruel

De todo lo cual la Corporación quedó enterada.

4.- ACUERDO CREACIÓN COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20.1 b), la Comisión de Gobierno existirá en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menor población cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento siempre ha funcionado la Comisión Permanente antes y ahora la Comisión de Gobierno, el Sr. Alcalde propone al Pleno la creación de una Comisión de Gobierno y la delegación por parte del Pleno de las siguientes competencias:

Las establecidas en el Art. 22 de la Ley 7/85 reguladora de la Bases de Régimen Local, exceptuando las enumeradas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y el número 3 de este artículo.

Las establecidas en el Art. 23 del Texto Refundido del Régimen Local, excepto en los supuestos previstos en el Art. 47 de la Ley 7/85.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Milián quien pide que se manden las actas de las Comisiones de Gobierno con más asiduidad.



Enterado el Pleno por unanimidad acuerda crear la Comisión de Gobierno y la delegación de competencias propuesta.

5.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la fijación de las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
- COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA
- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN (ADMINISTRACIÓN, TRANSITO Y SEGURIDAD)
- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
- COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Enterado el Pleno por unanimidad se acuerda la creación de las Comisiones antes propuestas por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se procede al nombramiento por parte de los Grupos Políticos de los integrantes de las distintas Comisiones:

Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas

Grupo Socialista:

Ramón Vives Mestre

Ernesto Blanch Marín

M^a Luz Blasco Querol

Grupo Popular:

Milagros Ripollés Segura

Diego Ibáñez Grau

Comisión de Obras y Servicios

Grupo Socialista:

Josep Manel Bordàs Antolí

Ramón Vives Mestre

M^a Luz Blasco Querol

Grupo Popular:

Francisco Medina Candel

Cristóbal Milián Traver

Comisión de Cultura y Enseñanza

Grupo Socialista:

Rebeca Pérez Milián

Ramón Vives Mestre

Ernesto Blanch Marín

Grupo Popular:

Guillermo Sangüesa Teruel

Francisco Medina Candel

Comisión de Gobernación (Administración, Transito y Seguridad)

Grupo Socialista:

Ernesto Blanch Marín

Josep Manel Bordàs Antolí

M^a Luz Blasco Querol

Grupo Popular:

Cristóbal Milián Traver

Guillermo Sangüesa Teruel



Comisión de Bienestar Social

Grupo Socialista:

M^a Luz Blasco Querol

Ramón Vives Mestre

Ernesto Blanch Marín

Grupo Popular:

Milagros Ripollés Segura

Diego Ibáñez Grau

Comisión de Promoción Económica

Grupo Socialista:

Ernesto Blanch Marín

Rebeca Pérez Milián

Ramón Vives Mestre

Grupo Popular:

Guillermo Sangüesa Teruel

Diego Ibáñez Grau

Estando presentes todos los concejales nombrados en las Comisiones Informativas aceptan el cargo y quedan formadas las Comisiones Informativas.

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.- Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003 sobre Tenientes de Alcalde.

“Después de las elecciones locales del día 25 de mayo y habiéndose constituido la Corporación en sesión la extraordinaria del 14-06-03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril; el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVE:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1. D. Josep Manel Bordàs Antolí
2. D. Ernesto Blanch Marín
3. D. Ramón Vives Mestre

2º.- Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

3º.- Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”



Lo que se hace público a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

A continuación se da cuenta al Pleno la Resolución de la Alcaldía de fecha 19-06-03.

“Tras las elecciones locales del pasado día 25 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 14 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

1.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Servicio Municipal

Concejal/a delegado/a

- Seguridad y Movilidad	D. Ernesto Blanch Marín
- Participación ciudadana	D. Ernesto Blanch Marín
- Promoción de la Sociedad de la información y el conocimiento	D. Ernesto Blanch Marín
- Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	D. Josep Manel Bordàs Antolí
- Sindico. Obras y Servicios	D. Josep Manel Bordàs Antolí
- De la Mujer	Dña. M ^a Luz Blasco Querol
- Servicios Sociales, Solidaridad y Promoción de la Salud	Dña. M ^a Luz Blasco Querol
- Tradiciones	Dña. M ^a Luz Blasco Querol
- Hacienda	D. Ramón Vives Mestre
- Enseñanza	D. Ramón Vives Mestre
- De la <i>Gent Gran</i>	D. Ramón Vives Mestre
- Cultura, Juventud y Fiestas	Dña. Rebeca Pérez Milián
- Turismo	Dña. Rebeca Pérez Milián

2.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección , organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.-

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.



5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

De ambas resoluciones sobre nombramiento de Tenientes de Alcaldía y Delegaciones de los servicios de la Corporación, la Corporación quedó enterada.

7.- NOMBRAR REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de la LBRL y el Art. 38 del ROFRJ procede el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

El Sr. Alcalde propone los siguientes nombramientos:

- Consejos escolares: D. Ramón Vives Mestre
- Consorcio del Plan Zonal de Residuos ZONA-I: D. Josep Manel Bordàs Antolí
- Consorcio Provincial de Bomberos: D. Ernesto Blanch Marín

Enterado el Pleno de la referida propuesta de nombramientos es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular.

8.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Examinado el expediente instruido para la designación de un miembro de la Corporación para ejecutar las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de los fondos y valores de la entidad, con objeto de cubrir un lugar de trabajo de obligatoria existencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Designar un miembro de esta Corporación para llevar a cabo las funciones de Tesorero.

2.- Fijar la duración mínima del cumplimiento de la función de Tesorero en un año.

3.- Establecer como funciones principales del concejal-tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta entidad y la obligación de llevar los libros de la Caja, Arqueo y cuentas corrientes de recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo.

4.- Nombrar para ocupar dicho cargo el concejal

D. RAMON VIVES MESTRE

Que tendría que aceptar dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.



5.- De acuerdo con lo establecido con la instrucción 8º.1 de la Orden de 16/7/1963 del Ministerio de la Gobernación, se le releva de prestar fianza siendo responsables solidarios de su gestión el resto de miembros de la Corporación.

Enterado el Pleno es aprobado por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular.

Estando presente el designado como tesorero D. Ramón Vives Mestre, acepta el cargo.

9.- REGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- A continuación el Sr. Alcalde propone la fijación de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a Plenos y Comisiones, sin diferencia entre presidente y vocal, ni diferencia entre el Grupo Político al que pertenezca cada concejal y que son como sigue:

50 € por asistencia a Pleno.

40 € por asistencia a Comisión de Gobierno.

20 € por asistencia a Comisión Informativa.

Tras la propuesta el Sr. Milián manifiesta que los integrantes de esta Corporación no estamos aquí por el dinero sino por el servicio a la comunidad, por lo tanto la propuesta de su Grupo es que la asistencia a Plenos y Comisiones fuera de 0 euros.

Contestando el Sr. Alcalde que estas compensaciones le parecen totalmente justas para la gente que dedica muchas horas y es un medio de financiación para los partidos políticos.

Tras estas deliberaciones y puesta a votación la propuesta de indemnizaciones realizada por el Sr. Alcalde, es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DOS CONCEJALES.- Se da cuenta al Pleno del expediente incoado para la designación de dos concejales con dedicación exclusiva, de acuerdo con el Art. 75 de la LBRL siendo los concejales propuestos, D. Josep Manel Bordàs Antolí, encargado de Agricultura, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Obras y Servicios y Dña. Rebeca Pérez Milián, encargada de Cultura, Juventud, Fiestas y Turismo.

El Sr. Medina pregunta que si en el pasado mandato de la Corporación solo había un concejal con dedicación exclusiva, que es lo que ha variado, simplemente por informarse, para que en este mandato tengamos dos concejales con dedicación exclusiva.



Contestándole el Sr. Alcalde que a la concejalía de Cultura, juventud y fiestas, se le ha añadido también turismo, por lo que entiende que el volumen de trabajo de esa concejalía justifica la dedicación exclusiva de su titular.

Enterado el Pleno por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D. Josep Manel Bordàs Antolí y Dña. Rebeca Pérez Milián , para desarrollar el cargo de concejal con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de retribuciones para dichos concejales, siendo el siguiente: 1606,64 euros mensuales, con doce mensualidades anuales y dos pagas extras.

TRECERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social la AFILIACIÓN Y ALTA de dichos concejales.

CUARTO.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de la que se levanta la presente acta que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo como Secretaria certifico.

La Secretaria

Vº Bº
El Alcalde